



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O. 41.21
Contrato de: “Instalación de marquesinas fotovoltaicas para la recarga de vehículos eléctricos en los puertos de Palma, Alcúdia, Maó y Eivissa”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	599.572,17 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	599.572,17 €
Anualidades:	1. 2022 - 489.572,17 €
	2. 2023 - 65.000,00 €
	3. 2024 - 45.000,00 €
CPV:	<ul style="list-style-type: none">- 45311000-0 - Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos.- 44115710-9 - Marquesinas- 45200000-9 - Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil- 45261215-4 - Revestimiento de cubiertas con placas solares- 09331200-0 - Módulos solares fotovoltaicos- 51110000-6 - Servicios de instalación de equipo eléctrico- 31158100-9 - Cargadores de baterías



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<ul style="list-style-type: none">• OBJETO: Instalación de marquesinas fotovoltaicas para la recarga de vehículos eléctricos en los puertos de Palma, Alcúdia, Maó y Eivissa.• JUSTIFICACIÓN: En los últimos años, la APB ha ido adquiriendo nuevos vehículos eléctricos para la Policía Portuaria y Departamento de Conservación en los diferentes puertos. <p>Se van a instalar marquesinas fotovoltaicas con puntos de recarga de vehículo eléctrico distribuidas en los Puertos de Palma, Alcúdia, Ibiza y Mahón. Éstas se han ubicado en los lugares donde se espera que sean más funcionales para el público. Cada marquesina incluirá un cuadro eléctrico de protecciones en el que se integrarán todas las protecciones de los puntos de recarga, así como del inversor de la marquesina fotovoltaica y el control dinámico de potencia que asegurará un autoconsumo instantáneo con vertido 0 a red.</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>No se considera dividir en lotes por el servicio de soporte del software. Es necesario disponer de un software unificado para realizar una correcta gestión de los servicios de Revisión diaria y Asistencia Técnica remota 24/365 de todos los equipos.</p>
<p>4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</p>	<p>Se designa a D. Juan Carlos Viniegra Cancho, Ingeniero Civil, Responsable de Infraestructuras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.</p>
<p>Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de</p>	<p>Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe del Área de Planificación e Infraestructuras y a, D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de</p>



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Contratación.	Desarrollo de Infraestructuras.
Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Área de Planificación e Infraestructuras.
Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).	Se ha realizado Informe favorable por parte del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de fecha NOVIEMBRE 2021 , ajustándose el proyecto a la LCSP.
Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente el Proyecto por el Director.
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.
Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Responsable de Infraestructuras

Juan Carlos Viniegra Cancho

Responsable Unidad de Gasto,

Antonio Ginard López

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras

Víctor Darder Gallardo

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Antonio Ginard López

Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero

Margarita Pomar Barceló

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y en





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación
El Director

Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

